



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTIE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación; debiendo disfrutar de la efectividad que en la misma se les señala y continuar en la isla de Cuba con el empleo que ahora se les confiere, por servirlo condicional, los coronel D. Fabio Hernández Delgado y D. Eduardo Recas Risareli; tenientes coronel D. Emilio Elias Ortega y D. Pedro Costa Barros; capitanes D. Ricardo Orive Antón y D. Emilio Delgado Rubio y primer teniente D. Pedro Hernández Corralo, con sujeción al

artículo 1.^º de la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326); así como también los coronel D. Manuel Reyes Rodríguez y D. Bartolomé Juliá Juliá y primer teniente D. Benito Roig Fullana, como comprendidos en el art. 2.^º de la real orden de 15 de junio del mismo año (C. L. número 226). Igualmente continuará en Puerto Rico, en la situación de supernumerario sin sueldo en que hoy se encuentra, el capitán D. José Sánchez Candel, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y dando, por último, colocación en activo al primer teniente D. Carlos Zagasti Salazar, que se encuentra de reemplazo en el distrito de Extremadura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

ACÁRREGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada, Valencia, Extremadura, Islas de Cuba y Puerto Rico e inspectores generales de Ingenieros, Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
	Personales	Electivos				Día	Mes	Año
	Coronel.....	T. Coronel..	Distrito de Cuba.....	D. Fabio Hernández Delgado	Coronel.....	26		
	Idem	Idem	Idem	D. Eduardo Recas Risareli	Idem	26		
			Comand.º de Granada	D. Andrés Alvarez é Infante	Idem	26		
			Distrito de Cuba	D. Manuel Reyes Rodríguez	Idem	26		
			Idem	D. Bartolomé Juliá Juliá	Idem	26		
			Comand.º de Madrid	D. Eduardo Moreno Bueno	Idem	26		
			Idem de Castellón	D. Tomás Silvestre García	1. ^a Coronel	26		
			Distrito de Cuba	D. Emilio Elias Ortega	Idem	26		
	T. Coronel	Idem	Idem	D. Pedro Costa Barros	Idem	26		
	Idem	Idem	Junta Consultiva Guerra	D. José Oliver Vidal	Idem	26		
	Coronel	Idem	Comand.º de Málaga	D. Adolfo Morales Bergón	Comandante	26		
			Capitán	D. Ricardo Orive Antón	Capitán	26		
			1. ^a Teniente	D. Andrés Araujo Beltrán	Idem	26		
			Distrito de Cuba	D. Emilio Delgado Rubio	Idem	26		
	Capitán	Idem	Comand.º de Málaga	D. José Sánchez Candel	Idem	26		
	Capitán	Idem	Distrito de Cuba	D. Manuel Martínez Castellón	Idem	26		
			Idem de Puerto Rico	D. Benito Roig Fullana	1. ^a Teniente	26		
			Comandancia del Norte	D. Benito Pardo González	Idem	26		
			Distrito de Cuba	D. Pedro Hernández Corralo	Idem	26		
			Com.º Cab.º—14. ^a Tercio	D. Teodoro García Alvarez	Idem	26		
			Distrito de Cuba	D. Antonio Zamora Rivas	Ingreso	26		
	1. ^a Teniente	Idem	Comand.º nfa de Málaga	D. Angel Ladrón de Cejuma y Mendoza	Idem	26		
			Cuerpo de Tren					
			Firma de Infantería					

CRUCES

3.^a SECCION

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, D. Fernando Fernández López, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de junio último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS

7.^a SECCION

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de septiembre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de agosto de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con D. José Duarte Andújar y termina con D. Enrique Soto Martín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos que han sido destinados
Comisión Activa	Teniente coronel	D. José Duarte Andújar	Excedente.
Excedente	Otro	» Eustaquio González Liquinaño	Idem.
21. ^º Tercio de la Guardia Civil	Otro	» Angel Heredia Crespo	Idem.
Batallón Disciplinario	Otro	» Fernando López Beube	Idem.
22. ^º Tercio de la Guardia Civil	Comandante	» Manuel Jimeno Jimeno	Idem.
Excedente	Capitán	» Antonio Navarro Buergo	Al 20. ^º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» Jacinto Ruiz Chamorro	Al regimiento núm. 72.
Idem	Otro	» Luis Sarela Figueiroa	Al 20. ^º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» Emilio Soria Cruz	Al regimiento núm. 69.
Idem	Otro	» Eugenio Martín García	Al idem núm. 74.
Idem	Primer teniente	» José Malo de Molina	Al idem núm. 72.
Idem	Otro	» José Dominguez Herrera	Al idem núm. 69.
Idem	Otro	» Valentín Suárez Arizao	Al idem núm. 74.
Idem	Otro	» José de la Torre Castro	Al idem núm. 73.
Regimiento núm. 70	Capitán	» Juan López Garrido	Excedente.
Idem	Primer teniente	» Manuel Gómez López	Al regimiento núm. 68.
Idem	Otro	» Gaspar Bermúdez de Castro	Carabineros.
Idem núm. 69	Capitán	» Deogracias de Castro	Al 22. ^º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» Emilio Soria Cruz	Excedente.
Idem	Otro	» Agapito Nogueras López	Idem.
Idem	Otro	» Pedro Marcos Fernández	Idem.
20. ^º Tercio de la Guardia Civil	Otro	» Ventura Alvarez Ibarzo	Al regimiento núm. 70.
Regimiento núm. 70	Otro	» Joaquín Tavel de Andrade	Excedente.
Idem	Primer teniente	» Alejandro Picazo Subiza	Al 20. ^º Tercio Guardia Civil.
Idem núm. 71	Capitán	» Federico Cluni Jerelló	Excedente.
Idem núm. 68	Primer teniente	» Demetrio Ibarrola Hernández	Al regimiento núm. 71.
Idem núm. 73	Capitán	» Cicio Boix Alafalla	Excedente.
	»	» José Sorge Guevin	Idem.
	»	» Enrique Soto Martín	Idem.

Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de octubre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de septiembre de este año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa

la que á continuación se publica, que principia con D. Fermín Idiote Arcaute y termina con D. José López Carrillo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos a que han sido destinados
Comandante militar Jibara.	Comandante.....	D. Fermín Ideote Arcaute	Comisión activa.—Excedente.
Depósito de embarque y des- embarque.....	Primer teniente.....	» Antonio Cerezo Cuadrado,	Idem. Agregado 2.º Tarragona.
1.º de Cuba.....	Comandante.....	» Salvador Estévez Bayanzo.....	Comandante militar Jibara.
Comisión activa.....	Otro	» Eduardo Ruiz Mateo.....	Al 1.º de Cuba.
Idem.....	Capitán.....	» José Mera Gutiérrez.....	Idem Habana.
Idem. Agregado reg. Isabel la Católica.....	Primer teniente.....	» José Sabán Quintero.....	Idem Isabel la Católica.
Idem. Idem E. M. de Plazas.	Otro	» Mario Ruiz de la Torre.....	Idem Simancas.
Idem. Idem al 2.º Habana.	Otro	» Antonio Zurita Segovia	Idem Habana.
Idem. Idem a Ingenieros.	Otro	» Daniel Pérez Radillo.....	Al bón. mixto de Ingenieros.
Idem. Idem Guerrilla 2.º Ma- ría Cristina.....	Otro	» José Calvet Beltrán.....	Al 2.º de Cuba.
Comisión activa.....	Otro	» José Alvarez Zapico.....	Agregado a Artillería.
2.º María Cristina.....	Capitán	» Antonio Mera Cervera.....	Al 2.º Isabel la Católica.
1.º Isabel la Católica.....	Otro	» Prudencio Reg. yos Lorente	Idem María Cristina.
2.º idem id.....	Otro	» Antonio Alvarez Martínez	Al 1.º Isabel la Católica.
1.º idem id.....	Primer teniente	» Emilio Luque Velázquez	A supernumerario sin sueldo.
2.º María Cristina.....	Otro	» Eloy García Moreno	Al 2.º de Tarragona.
2.º Cuba.....	Otro	» Luciano Ansíos Pazos	A Orden Públ.
Reemplazo.....	Capitán	» Fernando Fernández Santistéban	A Inválidos.
1.º Habana.....	Primer teniente	» Ricardo Leante Duque	Al 2.º Alfonso XIII.
1.º María Cristina.....	Otro	» Tomás Tejero Palacios	Idem María Cristina.
2.º idem id.....	Otro	» Ignacio Montejo Rodríguez	Al 1.º idem id.
Idem.....	Otro	» Miguel Brull Seoane	Idem Isabel la Católica.
Ingenieros.....	Otro	» Juan Gálvez García	Al 2.º Cuba.
Comisión activa.—Excedente.	Capitán	» Juan Arnaldo Bissa	Al regimiento de Pizarro.
Idem.....	Otro	» Baltasar Hernández Crame	Al de Hernán Cortés.
Idem.—En comisión.....	2.º Profesor veterinario.	» José López Carrillo	Al de Pizarro.

Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCARRAGA

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 818, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el escuadrón del arma de Caballería al primer teniente Don César Malo Romero, que se hallaba en situación de excedente en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

MOBILARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

5.ª SECCION

Exmo. Sr.: En vista de que algunas zonas militares carecen de talla para la medición de los reclutas, y teniendo en cuenta que se halla en estudio la manera de proveer de dichos efectos y otros, también necesarios, a las expresadas zonas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que si para el próximo llamamiento no se hubiera dictado la disposición general que queda mencionada, ordene V. E. que por los cuerpos de ese distrito que tengan dos tallas, se facilite una de ellas para aquel acto, la cual será transportada por cuenta del

Estado, tanto á su envío como á su devolución; y si por ese medio no se pudiera dotar de dicha talla á todas las zonas que les falta, entonces prevendrá V. E., asimismo, á los jefes de ellas, que soliciten la de la Diputación provincial ó Ayuntamiento de la localidad respectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCARRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península e Islas Baleares y Canarias.

PENSIONES

Decreto de 10 de octubre de 1892.

6.ª SECCION

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María Eloisa y B.º María del Patrocínio Cantarero y Palomino, huérfanas de D.º Ana Palomino y Guzmán, en solicitud de que se les transmita la pensión que disfrutaba su citada madre, y como quiera que ésta percibía dicha pensión en concepto de madre viuda del comandante D.º Manuel Cantarero y Palomino, que falleció en estado de soltería, por cuyo motivo no es transmisible el beneficio á los hermanos del causante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de no-

viembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.^a Adela Eugenia Expóxita, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Toribio Valdivieja Luengo, la pensión anual de 1.125 pesetas, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. número 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 22 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, y el segundo por las cajas de la referida Antilla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.^a María de la Asunción Postigo y Rivera, huérfana de las primeras nupcias del capitán de Milicias disciplinadas de esa isla, D. Domingo, la pensión anual de 204 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual le será abonada por las cajas de esa Antilla, á razón de 2 pesetas por una, según lo determinado en la ley de 21 de abril próximo pasado (C. L. núm. 116), desde el 20 de agosto de 1887, que son los cinco años de atragos que permite la ley de contabilidad á partir de igual día y mes del corriente, fecha de su instancia; é interin permanezca soltera y regida en Ultramar; pues si regresase á la Península, la pensión consistiría en las 204 pesetas antiguas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, abonable, la primera, por las cajas de la Península y la bonificación por las de esa repetida isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte, con fecha 17 de noviembre último, por D.^a Francisca Biel y Lahoz, viuda del teniente de Ejército para los efectos de retiro, guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, Don Pablo Biel Ortiz, en solicitud, nuevamente, de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada, que la real orden de 26 de abril próximo pasado dió término á su petición, pues le fué negado dicho beneficio por no alcanzarle ninguna de las ventajas de la vigente legislación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a Luisa Araluce Bartúrem, viuda del primer teniente de Infantería, D. José Rodríguez Parra, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 28 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 415 pesetas anuales que, por real orden de 29 de octubre de 1875, fué concedida á D.^a María Catalina Castillo y Lorca, en concepto de viuda del capitán graduado, D. Juan Cano Sánchez, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Elodia Gano y Castillo, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Fábrica de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 17 de agosto del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de noviembre último, manifestando que lo preceptuado en los arts. 30 y 136 de la ley de reclutamiento está en oposición con lo prevenido en el reglamento orgánico de las Zonas militares, aprobado por real orden de 24 de agosto del año actual (C. L. núm. 280), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que los artículos citados de la ley se refieren al procedimiento que ha de emplearse en el sorteo y al art. 87 del reglamento al acto de la distribución de los reclutas de cada reemplazo, sin que exista oposición entre ambos preceptos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Exmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general D. José Lasso y Pérez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general D. Francisco Borrero y Limón, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. José Loma y Argüelles, marqués del Oria, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Vitoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Vicente Rodríguez Ibáñez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

5.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el extranjero y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E. en el mes de octubre último á los individuos comprendidos en las relaciones remitidas á este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de la Península, Islas Baleares y Canarias.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación á los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales en virtud de lo dispuesto en real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas, Cuba y Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península e Islas Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Destinos	NOMBRES	Recorrido á que pertenece	Cupos	Provincia	Situación á que se encuentran	Omegas á que pertenezcan	Puestos donde van á residir
Gastilla la Nueva ..	Juan de la Torre ..	1886	Idem ..	Madrid ..	En 2. ^a reserva ..	Zona núm. 4 ..	
	Vicente Martínez Ariza ..	1884	Inclusa ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Fernando Martínez Ibáñez ..	1886	Centro ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	José Belaño Rivas ..	1882	Lugo ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	José Cell Gotarredona ..	1886	Hospicio ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Guillermo Martín Dominguez ..	1884	Latina ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	Bartolomé Julio Martínez ..	1888	Audiencia ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Hedro Rosas Garofa ..	1885	Mesones ..	Guadalajara ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	José Velázquez Carmona ..	1884	Centro ..	Madrid ..	Idem ..	Idem ..	
	Vicente Carrera Illera ..	1890	Palacio ..	Idem ..	En reserva activa ..	Idem ..	
	Juan Llosas Planas ..	1888	Olérdola ..	Barcelona ..	En depósito ..	Idem ..	
	Lorenzo Novellas Sivipa ..	1885	Campins ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Belis Carbóllol Sala ..	1883	Mataró ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Juan Sala Albert ..	1889	Gerona ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Francisco Rivas Miguel ..	1889	Lloret ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
Cataluña ..	Miguel Marlés Cafiz ..	1886	Santa Margarita ..	Barcelona ..	Idem ..	Idem ..	
	Juan Paseual Mora ..	1889	Olesa ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Pedro Puig Viader ..	1889	Santa Coloma ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	Jaime Milla Horta ..	1890	Idem ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Eugenio Castells Escach ..	1885	Collbató ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Francisco Elías Abaya ..	1887	Idem ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Juan Sauri Ruiz ..	1889	Universidad ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Sebastián Alhazarín Carretero ..	1885	Sevilla ..	Sevilla ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
Andalucía ..	Maximiliano Cozar Tinajero ..	1885	Jerez ..	Cádiz ..	Idem ..	Idem ..	
	Daniel Cueto Rivas ..	1885	Cádiz ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	José Lasarte Brabander ..	1886	Utrera ..	Sevilla ..	Idem ..	Idem ..	
Valencia ..	Juan Pastor Morató ..	1885	Villajoyosa ..	Alicante ..	Idem ..	Idem ..	
	José López Losada ..	1885	Savinas ..	Lugo ..	Idem ..	Idem ..	
	Vencencio Aldao Vázquez ..	1887	Chantada ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Emilio Ojea Fernández ..	1883	Bóveda ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	Manuel Rodríguez López ..	1884	Pantón ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Lázaro Sierra López ..	1887	Sabinão ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Manuel Teijeiro López ..	1883	Chantada ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	José López Ramírez ..	1888	Bóveda ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Manuel Cadalús Medán ..	1883	Talavera ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	Camilo Pereira Salgado ..	1885	Chantada ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Liberto Rey ..	1885	Sanjos ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Manuel Quiroga Somozas ..	1882	Bóveda ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	José Rodríguez Rodríguez ..	1888	Sabinão ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Manuel López Losada ..	1887	Idem ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Antonio Fernández ..	1885	Chantada ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	Francisco Borja Fraja ..	1887	Mondóñedo ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
Galicia ..	José Miragoya Rodríguez ..	1884	Trasparga ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	Enesio Vázquez de Castro ..	1885	Vilalba ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Dagoberto López Luaces ..	1889	Bóveda ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Severino González Fernández ..	1888	Pantón ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Juan Morillo Franco ..	1888	Quiroga ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Juan Sánchez Rodríguez ..	1888	Orense ..	Orense ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	Manuel Alvarez López ..	1887	Idem ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	Manuel Candiamio Arias ..	1885	Idem ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	José López ..	1888	Monforte ..	Lugo ..	En depósito ..	Idem ..	
	Pedro Vázquez Vázquez ..	1885	Idem ..	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	
	José Fernández Carriero ..	1885	Sober ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Jesús Cortiñas García ..	1885	Pantón ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Antonio Vázquez Valcárcel ..	1884	Rivas ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Ramón Rodríguez Gayoso ..	1884	Monforte ..	Idem ..	Idem ..	Idem ..	
	Jesús Díaz Martínez ..	1880	Coverte ..	Idem ..	En depósito ..	Idem ..	
	José María Pérez ...	1884	Idem ..	En 2. ^a reserva ..	Idem ..	

José López Otero.	1880 Pontevedra.	Pontevedra.	En depósito.	Idem n.º 56.
Manuel Prada Orza.	1888 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José Fernández Pardal.	1885 Cuntis.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.
Manuel Iglesias García.	1885 Pontevedra.	Idem.	Idem.	Idem.
Manuel Fernández Pereiro.	1888 Vedra.	Coruña.	En depósito.	Idem n.º 51.
José Fernández Pintor.	1884 Amés.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.
Ruperto López Núñez.	1888 Muras.	Lugo.	En depósito.	Idem n.º 55.
Ignacio Lebrero Cordal.	1885 Villalba.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.
Mauricio Chorén Oso.	1883 Santiso.	Coruña.	En depósito.	Idem n.º 51.
Ramón Gómez Vázquez.	1886 Pantón.	Lugo.	Idem.	Idem n.º 54.
Antonio Vega Vergara.	1886 Lamas.	Idem.	Idem.	Santiago de Cuba.
Franzisco Guerrizo Prieto.	1884 Muros.	Idem.	En 2.ª reserva.	Habana.
Franzisco Carballeira Pérez.	1886 Germade.	Idem.	En depósito.	Santiago de Cuba.
Vicente Gilón Pérez.	1882 Lamas.	Idem.	En 2.ª reserva.	Habana.
Andrés Sento Pérez.	1889 Trasparga.	Idem.	En depósito.	Habana.
José Rodríguez.	1885 Idem.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.
Servando González Incógnito.	1885 Villamartín.	Orense.	Idem.	Idem n.º 58.
Alejandro González Lago.	1889 Baltar.	Idem.	En depósito.	Cienfuegos.
Luis Pérez Martínez.	1880 Touro.	Coruña.	Idem.	Sancti-Spíritus.
José Blanque Rodríguez.	1885 Irijo.	Orense.	En 2.ª reserva.	Habana.
Antonio Amable Delgado.	1888 Villamartín.	Idem.	En depósito.	Cienfuegos.
Antonio Vega Comález.	1890 Idem.	Idem.	Idem.	Santiago de Cuba.
Antonio Méndez García.	1883 Idem.	Idem.	En 2.ª reserva.	Cienfuegos.
Franzisco Blanco Incógnito.	7883 Monforte.	Lugo.	Idem.	Habana.
Pedro Miranda Balesero.	1888 Vivero.	Idem.	En depósito.	Cienfuegos.
Bricio Vidal García.	1888 Taboada.	Idem.	Idem.	Cienfuegos.
Dorotea González Vázquez.	1885 Pantón.	Idem.	En 2.ª reserva.	Habana.
Joaquín López Fuente.	1885 Taboada.	Idem.	Idem.	Cienfuegos.
Felipe López Pérez.	1885 Barco.	Orense.	Idem.	Habana.
Ramón Vázquez Lorenzo.	1882 Villamartín.	Idem.	Idem.	Cienfuegos.
José Ambrocio Gao.	1885 Santiso.	Coruña.	Idem.	Habana.
Manuel Cesia Incógnito.	1887 Idem.	Idem.	En depósito.	Idem.
Andrés García Colina.	1883 Burgos.	Burgos.	En 2.ª reserva.	Idem n.º 98.
Pedro Torres Allo.	1886 Coruña.	Coruña.	En depósito.	Idem n.º 59.
Camilo Méndez.	1888 Pantón.	Lugo.	Idem.	Idem n.º 54.
Manuel Armento Domínguez.	1883 Samos.	Idem.	En 2.ª reserva.	Santiago de Cuba.
Pastor Guillán Sánchez.	1884 Orense.	Orense.	Idem.	Idem n.º 58.
Francisco González González.	1885 Caicedo.	Idem.	Idem.	Habana.
Manuel Loreda González.	1885 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Andrés Prada Delgado.	1889 Barco.	Idem.	En depósito.	Idem.
Eduardo Rodríguez Prada.	1886 Orense.	Idem.	Idem.	Idem.
Eduardo Pérez Pareda.	1888 Idem.	Idem.	Idem.	Habana.
Manuel Vázquez Fernández.	1889 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Aurelio Arias.	1884 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Ramón Hernández.	1887 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Gabino Verasco Méndez.	1886 Idem.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.
Genaro Martínez Feijoo.	1897 Idem.	Idem.	En depósito.	Santiago de Cuba.
Juan Peinado Álvarez.	1886 Idem.	Idem.	Idem.	Habana.
Juan Antequera Fernández.	1880 Valdeorras.	Idem.	Idem.	Cienfuegos.
Gervasio Montañez González.	1885 Orense.	Idem.	En 2.ª reserva.	Habana.
José Fernández Rodríguez.	1885 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Pedro Martínez Núñez.	1888 Idem.	Idem.	En depósito.	Idem.
Mariela Gutiérrez Mallo.	1888 Oleiros.	Coruña.	Idem.	Idem n.º 50.
María del Marzo Canosa.	1887 Camariñas.	Idem.	Idem.	Idem.
José López Vázquez.	1888 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
José Rodríguez Grauella.	1884 Coruña.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.
Ramón del Marzo Gómez.	1884 Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio Cagide Penas.	1883 Santiso.	Idem.	Idem.	Idem n.º 51.
José Pintor Cabana.	1888 Idem.	Idem.	En depósito.	Idem.
Francisco Rebollo y Pita.	1886 Coruña.	Idem.	Idem.	Idem n.º 50.
Policarpo Barre Couto.	1888 Betanzos.	Idem.	Idem.	Idem n.º 52.
Mariano Beutista Campiño.	1886 Ferrol.	Idem.	Idem.	Idem.
José Barbero Lousa.	1888 Coruña.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem n.º 50.
Benito Mosquera Martínez.	1884 Cambre.	Idem.	Idem.	Idem.
José Panduro Varela.	1885 Aranga.	Idem.	Idem.	Idem.
Antonio San Martín Fernández.	1886 Coruña.	Idem.	En depósito.	Idem.

Distríctos	NOMBRES	Reemplazo á que per- tenecen.	Capas	Provincia	Situación en que se encuentran	Quiépo á que pertenecen	Puentes donde van á residir
	Manuel Sánchez Curbé.	1886 Ceda	Coruña	Lugo	En depósito	Zona núm. 60	Habana.
	José Iñanes Ruanova	1886 Monforte	Idem	Idem	Idem núm. 54	Idem núm. 54	
	José García Gómez	1884 Trasparga	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 55	Santiago de Cuba.
	Manuel Caomba Hernández	1885 Boudamar	Pontevedra	Idem	Idem	Idem núm. 57	Cienfuegos.
	Antonio Manchado Incógnito	1886 Nova	Coruña	Idem	En depósito	Idem núm. 51	
	José Bermúdez Fego	1885 Callaredo	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 50	
	Juan Prego Cauda	1883 Carral	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Luaces Canoma	1884 Camovifias	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	Jacobo Veira Varela	1884 Carballeo	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	
	José Louzán González	1887 Olefras	Idem	En deposito	Idem	Idem	
	Juan Ferreiro López	1887 Vesía	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Fernández Baño	1886 Orosa	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Marcelino Rey Expósito	1882 Lugo	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem núm. 53	Idem núm. 53	
	Francisco Vázquez	1886 Cuntis	Coruña	En depósito	Idem núm. 51	Idem núm. 51	
	Domingo Vila Falcón	1886 Lugo	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem núm. 53	Idem núm. 53	
	José Rodríguez Incógnito	1883 Saviñao	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Rosendo Cendal Codesal	1886 Trasparga	Idem	Idem	Idem núm. 56	Idem núm. 56	Habana.
	Evaristo González Lasheras	1889 Pantón	Idem	En depósito	Idem núm. 54	Idem núm. 54	
	Romualdo Ibez P. Fajro	1888 Corpeito	Idem	Idem	Idem	Idem núm. 55	
	Rafael Goyanes Cortinas	1885 Bobeda	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Modesto Gallego Núñez	1895 Arollón	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Vázquez Gómez	1888 Betanzos	Coruña	En depósito	Idem	Idem	
	Manuel Martínez Gil	1889 Touro	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Isidoro Villalobos Mogrovejo	1880 Sandianes	Orense	Idem	Idem	Idem	
	Ramón Castedo Teijeiro	1845 Castro	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Jesús Cantos Alvarez	1887 Fonsagrada	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	Jacobo Manteiga Ido	1888 Petanzos	Coruña	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Antonio González Martínez	1885 Ribadavia	Orense	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Martínez Feijóo	1886 Allariz	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	Severo Pardo Rodríguez	1887 Monforte	Lugo	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Prado Álvarez	1882 Pantón	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	José López Peñas	1889 Monforte	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	Francisco Rodríguez López	1888 Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Gregorio Muñio Novo	1886 Mondofiedo	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Ramón Lorenzo Fernández	1883 Piñor	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Cástor López Rodríguez	1887 Monforte	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	José Iglesias López	1884 Taboada	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Rosendo García Ceja	1895 Bóbeda	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Caster Rodríguez	1884 Villalba	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Benito Alvarez Pérez	1887 Pantón	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	Domingo Iglesias Iglesias	1887 Cancedo	Orense	Idem	Idem	Idem	
	Juan Soto Díaz	1883 Fonsagrada	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Francisco Moure Peña	1884 Pantón	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Alvarez Rodríguez	1874 Corpeito	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Grela Pazos	1886 Bois	Coruña	Idem	Idem	Idem	
	Tomás Vázquez Guedalla	1885 Pantón	Lugo	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Gespe Castro	1889 Comba	Coruña	En depósito	Idem	Idem	
	Vicente Barreiro Vázquez	1882 Pino	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Antonio Castelo González	1888 Oleiros	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	Antonio Vázquez Castro	1882 Conxo	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Paulino Cao Vázquez	1884 Abegondo	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Justo Pérez López	1887 Ferrol	Idem	En depósito	Idem	Idem	
	Manuel Rodríguez Pérez	1885 Monforte	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Angel Anca Canlino	1888 Nida	Coruña	En depósito	Idem	Idem	
	Manuel Conxo Calde	1886 Nues	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Gómez Iglesias	1886 Coruña	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Abeledo Camafio	1885 Ferrol	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Idem	
	Claudio Hernández Carabajal	1886 Orense	Orense	Idem	Idem	Idem	
	José Ramón Bañe	1884 Villalba	Lugo	Idem	Idem	Idem	

Antonio Romo Rodríguez.	1884	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
José Vilas Alvarez.	1882	Pina.	Coruña.	Idem.	Idem.	Idem. n.º 51.
Francisco Barbería Rey.	1885	Brana.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Eduardo García Iglesias.	1885	Santiago.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Casimiro González Pereira.	1886	Nogueira.	Orense.	En depósito.	Idem. n.º 58.	
José Gómez Castro.	1886	Villalba.	Lugo.	Idem.	Idem. n.º 55.	Habana.
José Lopresto.	1889	Castro.	Idem.	Idem.	Idem.	
Mario González Rodríguez.	1888	Montforte.	Idem.	Idem.	Idem. n.º 54.	
José Gómez Varela.	1889	Savín.	Idem.	Idem.	Idem.	
Felipe Gómez Pérez.	1884	Piñón.	Idem.	Idem.	Idem.	
José Gómez Varela.	1885	Buján.	Coruña.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 50.	
José Gómez Varela.	1889	Ames.	Idem.	En depósito.	Idem. n.º 51.	
Alejandro González Fernández.	1889	Léiro.	Orense.	Idem.	Idem. n.º 59.	Nuevitas.
Domingo Tapia Vázquez.	1885	Santa Comba.	Coruña.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 51.	
José Vázquez Varela.	1885	Vigo.	Lugo.	Idem.	Idem. n.º 57.	
Fernando Gómez Varela.	1889	Ofoso.	Coruña.	En depósito.	Idem. n.º 50.	
Manuel Espiño Pérez.	1888	Antas.	Idem.	Idem.	Idem. n.º 54.	
Fernando Gómez Santos.	1889	Ordes.	Idem.	Idem.	Idem. n.º 50.	
Antonio Souto Varela.	1885	Idem.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.	
Rodrigo Álvarez Tomariz.	1888	Brión.	Idem.	Idem.	Idem. n.º 51.	
Manuel Álvarez Pérez.	1887	Coruña.	Idem.	En depósito.	Idem. n.º 50.	
José Gómez Tabo.	1885	Aristia.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 51.	
Domingo Gómez Miramontes.	1885	Conxo.	Idem.	Idem.	Idem.	
José Gómez Varela.	1884	Vedra.	Idem.	Idem.	Idem.	
José Gómez Varela.	1889	Santa Comba.	Idem.	En depósito.	Idem.	
José Gómez Varela.	1888	Antas.	Lugo.	Idem.	Idem. n.º 54.	
José Gómez Varela.	1887	Santonio.	Coruña.	Idem.	Idem. n.º 51.	
Grau Gómez Frade.	1894	Toques.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.	
Eduardo Gómez Vázquez.	1886	Vigo.	Idem.	En depósito.	Idem. n.º 57.	
Salvador Pérez Amador.	1882	Grandas.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 52.	
Alfonso Gómez Martínez.	1886	Orense.	Orense.	En depósito.	Idem. n.º 58.	
Bentito Vicente Novo.	1883	Junquera.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.	
Edmundo Gómez Cachón.	1885	Coruña.	Coruña.	Idem.	Idem. n.º 50.	
Pedro Gómez Varela.	1883	Inciño.	Lugo.	Idem.	Idem. n.º 54.	
Marcos Gómez Pérez.	1888	Idem.	Idem.	En depósito.	Idem.	
Rodrigo Gómez Lorenzo.	1886	Batanzos.	Coruña.	Idem.	Idem. n.º 52.	
Manuel Gómez Blanco.	1882	Mondofredo.	Lugo.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 55.	
José Gómez Galaxán.	1885	Pontedevedra.	Pontevedra.	Idem.	Idem. n.º 56.	
Pedro Gómez Varela.	1889	Batanzos.	Coruña.	En depósito.	Idem. n.º 52.	
Domingo Gómez Domínguez.	1885	Coruña.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 50.	
Pedro Gómez Varela.	1883	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
José Gómez Varela.	1885	Santiago.	Idem.	Idem.	Idem. n.º 51.	
José Gómez López.	1880	Oíl.	Idem.	En depósito.	Idem. n.º 50.	
Fernando Gómez Núñez.	1889	Coruña.	Idem.	Idem.	Idem.	
Manuel Gómez Varela.	1886	Idem.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.	
Alejandro Gómez.	1883	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
Diego Gómez Incógnito.	1886	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
Fernando Gómez Varela.	1883	Lugo.	Idem.	Idem.	Idem.	
Isidoro Gómez Varela.	1885	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
Fernando Gómez Varela.	1886	Camariñas.	Idem.	En depósito.	Idem.	
José Gómez Varela.	1886	Barbadás.	Orense.	Idem.	Idem. n.º 68.	
Alfonso Novo González.	1889	Villamayor.	Idem.	Idem.	Idem.	
Victoriano Gómez Pérez.	1882	Otero.	Lugo.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 53.	
Alfonso Gómez Fontado.	1889	Freixo.	Coruña.	En depósito.	Idem. n.º 51.	
Manuel Gómez Iglesias.	1883	Rebillades.	Orense.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 59.	
Santiago Gómez Varela.	1889	Arboia.	Coruña.	En depósito.	Idem. n.º 51.	
José Gómez Pérez.	1886	Tadrón.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.	
José Gómez Pérez.	1886	Santa Comba.	Idem.	En depósito.	Idem.	
Fernando Gómez Varela.	1888	Belmorte.	Idem.	Idem.	Idem.	
Antonio Niñez Varela.	1886	Santiago.	Idem.	Idem.	Idem.	
Manuel Gómez Amieiras.	1884	Strada.	Pontevedra.	En 2.ª reserva.	Idem. n.º 56.	
Manuel Gómez González.	1884	Lugo.	Lugo.	En depósito.	Idem. n.º 53.	
Manuel Gómez Caldeira.	1884	Quintín.	Idem.	En 2.ª reserva.	Idem.	
Demetrio Fernández González.	1885	Vivega.	Orense.	En depósito.	Idem. n.º 53.	
Aguirre Pita Gago.	1883	Coetquerie.	Idem.	Idem.	Idem.	
Tomás González Canelas.	1885	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	

Distritos	NOMBRES	Período en que se han reclutado	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo a que pertenezcan	Puestos donde van a residir
	Ulpiano Vidal Castañeda	1883	Año	Coruña	En 2. ^a reserva	Idem n.º 52	
	Antonio González Vidal	1884	Fresn	Orense	Idem	Idem	
	Francisco Caicedo López	1884	Nada	Coruña	Idem	Idem	
	José Alex. Porto	1885	Ordenes	Idem	Idem	Idem n.º 50	
	Peregrino Rodríguez Martínez	1886	Santiago	Idem	En depósito	Idem n.º 51	
	José Fernández Mosquera	1884	Bogernes	Orense	En 2. ^a reserva	Idem n.º 58	
	Malluvi Sánchez	1887	Ponte	Idem	En depósito	Idem	
	Rosquemas vedra Ceniza	1891	Betanzos	Coruña	Idem	Idem n.º 52	
	José Apóstolo Peña	1894	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José No. a. Leira	1895	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	
	José Fernández Aneas	1897	Idem	Idem	En depósito	Idem	
	Baldomero Morán Fernández	1885	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	
	Reino Vilas Feijóo	1889	Toen	Orense	Idem	Idem n.º 58	
	José José Villar	1887	Triol	Lugo	En depósito	Idem n.º 53	
	Bias López Barallebre	1886	Idem	Idem	Idem	Idem	Cienfuegos.
	Díaz Fernández López	1885	Quiroga	Idem	En 2. ^a reserva	Idem n.º 54	
	Felipe Pereira Martínez	1889	Menforfe	Idem	En depósito	Idem	
	Antonio Prieto Albariño	1889	Somoza	Idem	Idem	Idem n.º 52	
	Vicente García Lado	1885	Petanzos	Coruña	En 2. ^a reserva	Idem n.º 51	
	Gregorio Fernández Caamaño	1885	Santiago	Idem	dem	Idem n.º 53	
	José García Monrelles	1885	Taboada	Lugo	dem	Idem n.º 51	
	Ramón Botana Rapelín	1887	Cesures	Coruña	En depósito	Idem n.º 50	
	Eduardo Fernández Moure	1884	Coruña	Idem	En 2. ^a reserva	Idem n.º 51	
	Modesto Lampayo Miguez	1886	Carballido	Orense	En depósito	Idem n.º 58	
	José Varela Iñáncio	1887	Betanzos	Coruña	Idem	Idem n.º 52	
	José Santalla Andrade	1885	Cerdeedo	Idem	En 2. ^a reserva	Idem n.º 56	
	José Rodríguez Poidé	1885	Coruña	Idem	Idem	Idem	
	Benito Iglesia Copca	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Freire Cotelo	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
	José Vicente Pinatana	1888	Ortigueira	Idem	En depósito	Idem n.º 52	
	Manuel Murcios Pérez	1893	Santiago	Idem	En 2. ^a reserva	Idem n.º 51	
	Angel Villa Otero	1886	Cabañas	Idem	En depósito	Idem n.º 52	
	Manuel Vassallo San-Miguel	1884	Villar	Orense	En 2. ^a reserva	Idem n.º 58	
	Manuel Gómez Fernández	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Añeiros García	1888	Cerdido	Idem	En depósito	Idem	
	Narciso Osa Silva	1887	Pino	Coruña	Idem	Idem n.º 50	
	Celso Franco Galvín	1887	Orense	Idem	Idem	Idem n.º 58	
	Eduardo Carreño Rodríguez	1882	Noya	Coruña	En 2. ^a reserva	Idem n.º 51	
	Ramón Gómez Gago	1886	Coruña	Idem	En depósito	Idem n.º 50	
	Francisco Villanueva Rivera	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Higinio Rodríguez Ciridanes	1885	Vigo	Pontevedra	En 2. ^a reserva	Idem n.º 57	
	Emilio González Díaz	1885	Vastelle	Orense	Idem	Idem n.º 59	
	José Rigueiro Rodríguez	1884	Trasparga	Lugo	Idem	Idem n.º 55	
	Manuel Fiallega García	1885	Mondoñedo	Idem	Idem	Idem	
	Cerlindo Suárez Cerdeira	1887	Fonsagrada	Idem	En depósito	Idem n.º 53	
	José Tornil Díaz	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Trillo Domínguez José	1882	Coruña	Idem	En 2. ^a reserva	Idem n.º 50	
	Modesto López Escudé	1885	Zabadelles	Lugo	Idem	Idem n.º 54	
	José Iriyaz González	1889	Villabarsin	Idem	En depósito	Idem	
	José Porto Iléognito	1885	Pontevedra	Pontevedra	En 2. ^a reserva	Idem n.º 56	
	Perfecto García Fernández	1889	Boiro	Orense	En depósito	Idem n.º 58	
	Benigno Fernández González	1887	Curtis	Coruña	Idem	Idem n.º 51	
	Silvestre Paredes Miras	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Sánchez Vázquez	1889	Toques	Idem	Idem	Idem	
	Domingo Somoza Penas	1889	Olonjo	Idem	Idem	Idem	
	Isidro Prieto Mallo	1887	Santiago	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Carón Trigueira	1887	Curtis	Idem	Idem	Idem	
	Antonio Sánchez Ponte	1889	Curtis	Idem	Idem	Idem n.º 50	
	Francisco Moreira	1888	Coruña	Idem	Idem	Idem	

Tirso Codesido Incógnito.	1883	Arzua	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 51,
Antonio Blanco Ria.	1884	Idem	Idem	Idem	Idem
Manuel Alvarez Alvarez.	1887	Vimianzo	Idem	En depósito	Idem núm. 50,
Francisco Espantoso López.	1885	Curtis	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 51,
Manuel Gómez Fernández.	1888	Orol	Lugo	En depósito	Idem núm. 55,
José Tomás Robay.	1882	Mugía	Coruña	En 2. ^a reserva	Idem núm. 50,
Bernardo Calvo Vilanova.	1885	Coristanco	Idem	Idem	Idem
Manual María Gombes.	1888	Antas	Lugo	En depósito	Idem núm. 54,
Evaristo Fernández García.	1883	Rivadeo	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 55,
Ramón Rúa García.	1889	Ribadavia	Orense	En depósito	Idem núm. 59,
José Gutiérrez Bermúdez.	1885	Villanca	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem núm. 55,
Juan Gómez Tato.	1885	Mondonedo	Idem	Idem	Idem
Ramón Folgueras Lamas.	1884	Idem	Idem	Idem	Idem
Agustín Suárez Ramos.	1885	Taboada	Idem	Idem	Idem núm. 54,
José Panego Palmeiro.	1886	Vivero	Idem	En depósito	Idem núm. 55,
Manuel López Rodríguez.	1882	Monforte	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 54,
José Díaz Pérez.	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem
Ramón Aguiar Puente.	1887	Mondonedo	Idem	Idem	Idem núm. 55,
Ricardo Rey López.	1888	Seroja	Orense	Idem	Idem núm. 58,
Jesús Aulio Castro.	1883	Mondonedo	Lugo	Idem	Idem núm. 55,
Santiago Carreira Martínez.	1887	Idem	Idem	Idem	Idem
Manuel Malpa Vázquez.	1889	Trazo	Coruña	Idem	Idem núm. 50,
Jesús Mosquera Seijo.	1889	Ribadavia	Orense	Idem	Idem núm. 59,
Gumersindo Silvela Rodríguez.	1882	Monforte	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem núm. 54,
Antonio Salgado Mao.	1884	Idem	Idem	Idem	Idem
Manuel Moreno Barbina.	1882	Coruña	Coruña	Idem	Idem núm. 50,
Silvestre Fernández Villadorriga.	1882	Betanzos	Idem	Idem	Idem
Luis Puentes Míguez.	1885	Neda	Idem	Idem	Idem núm. 52,
José Pérez Villadorriga.	1888	Ortigueira	Idem	En depósito	Idem
José Canabal Midón.	1882	Boqueijón	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 51,
Juan Peón Graña.	1885	Coruña	Idem	Idem	Idem
Casimiro Pérez Alvarez.	1886	Lugo	Lugo	En depósito	Idem núm. 53,
Domingo Fernández Casal.	1885	Santiso	Coruña	En 2. ^a reserva	Idem núm. 51,
Martín Vázquez López.	1885	Monforte	Lugo	Idem	Idem núm. 54,
Luis Veiga Yáñez.	1888	Serantes	Coruña	En depósito	Idem núm. 52,
José Regueiro Valdijo.	1888	Coruña	Idem	Idem	Idem núm. 50,
José González Rodríguez.	1885	Monforte	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem núm. 54,
Manuel Martínez Guitián.	1888	Idem	Idem	En depósito	Idem
Ramón Fernández Otero.	1887	Rivadeo	Idem	Idem	Idem núm. 55,
Manuel Otero Caiñeiro.	1887	Trabada	Idem	Idem	Idem
José Eiroa.	1887	Coruña	Idem	Idem	Idem núm. 50,
Vicente Leracha Lamas.	1888	Valdomiro	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 52,
Ramón Díaz Varela.	1885	Mondonedo	Idem	En 2. ^a reserva	Idem núm. 55,
Francisco Posé Pasandín.	1888	Zas	Coruña	En depósito	Idem núm. 50,
Ubaldo Marino Saavedra.	1885	Sabíñao	Lugo	En 2. ^a reserva	Idem núm. 54,
Manuel Blasco Guitián.	1885	Idem	Idem	Idem	Idem
Ramón Ferrieiro Sánchez.	1884	Cesuras	Coruña	Idem	Idem núm. 52,
Ricardo García Farío.	1885	Mugardos	Idem	Idem	Idem
Manuel Luaces Rodríguez.	1885	Betanzos	Idem	Idem	Idem
Urbano González César.	1884	Santiago	Idem	Idem	Idem núm. 51,
Vicente Bueiro Martínez.	1885	Valdomiro	Idem	Idem	Idem núm. 52,
Antonio Fernández Otero.	1884	Mondonedo	Lugo	Idem	Idem núm. 55,
Antonio Rodríguez Rico.	1888	Idem	Idem	En depósito	Idem
Pedro García Yáñez.	1884	Mellid	Coruña	En 2. ^a reserva	Idem núm. 52,
Darío Arias Esteves.	1888	Valdeorras	Orense	En depósito	Idem núm. 58,
Arturo Puig Castejón.	1885	Zaragoza	Zaragoza	En 2. ^a reserva	Idem núm. 61,
Antonio Frías Hijano.	1885	Málaga	Málaga	Idem	Idem núm. 76,
Eduardo Manzano González.	1885	Granada	Granada	Idem	Idem núm. 68,
Antonio Salinas García.	1888	Adra	Almería	Idem	Idem núm. 71,
Juan Fernández Alvarez.	1888	Oviedo	Oviedo	Idem	Idem núm. 88,
Celestino Cachero García.	1883	Idem	Idem	Idem	Idem
Eduardo Tamargo Fernández.	1884	Idem	Idem	Idem	Idem
Juan Fernández García.	1888	Idem	Idem	En depósito	Idem
José Cocaña Valiente.	1886	Piloña	Idem	Idem	Idem
Antonio Luis Espina.	1887	Idem	Idem	Idem	Idem
Manuel Rivera Marcharge.	1888	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem

Habana.

Santiago de Cuba.

Habana.

Puerto Padre.

Habana.

Puerto Rico.

Galicia

Granada

Castilla la Vieja

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que per- tenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenezcan	Puntos donde van á residir
	Angel García Rifiñón.	1883	Villamuriel.	Valladolid.	En 2. ^a reserva.	Zona núm. 79.	
	Eugenio Poñeda Junquera.	1885	Siero.	Oviedo.	Idem.	Idem núm. 88.	
	Dámaso Manzano Arnaiz.	1882	Burgos.	Burgos.	Idem.	Idem núm. 79.	
	Evaristo García González.	1884	Valdés.	Oviedo.	Idem.	Idem núm. 90.	
	Antonio Gutiérrez.	1885	Oviedo.	Idem.	Idem.	Idem núm. 88.	
	Francisco Fernández.	1884	Valdés.	Idem.	Idem.	Idem núm. 90.	
	Eduardo Gómez Méndez.	1889	Cudillero.	Idem.	En depósito.	Idem.	
	Antonio Pérez González.	1886	Pola de Lena.	Idem.	Idem.	Idem núm. 88.	
	Manuel Fernández Alba.	1885	Tineo.	Idem.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 90.	
	Rufino Fuentes Alvarez.	1888	Oviedo.	Idem.	Idem.	Idem núm. 88.	Habana.
	Gabino Fuentes Alvarez.	1885	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Aurelio Aquena Argüelles.	1884	Gijón.	Idem.	En depósito.	Idem.	
	José Suárez Fuentes.	1883	Oviedo.	Idem.	En 2. ^a reserva.	Idem.	
	José Blanco Alvarez.	1888	Pola de Lena.	Idem.	En depósito.	Idem.	
	José Martínez Fernández.	1884	Pola de Labiana.	Idem.	En 2. ^a reserva.	Idem.	
	Felipe Martínez Alvarez.	1889	Aciebedo.	León.	En depósito.	Idem núm. 86.	
	Manuel Cañón Puerta.	1889	Carracedelo.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Florencio Amigo Garralda.	1887	Torreno.	Idem.	Idem.	Idem núm. 87.	
	Francisco González Rodríguez.	1888	Villadecevayes.	Idem.	Idem.	Idem.	Cienfuegos.
	Toribio Delgado García.	1889	Avilés.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Pedro González Sánchez.	1887	Berjas.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Manuel Fernández Delgado.	1889	Sordón.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Eduardo Rodríguez Arveni.	1888	Salamanca.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Segundino Parillas Rey.	1885	Berjas.	León.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 87.	
	Isidoro Távora Ercaza.	1889	Sordón.	Salamanca.	En depósito.	Idem núm. 81.	
Castilla la Vieja.	Juan Mónzon González.	1890	Salamanca.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Julio Alfonso Hernández.	1887	Ledesma.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Atilio Fuentes González.	1887	Navia.	Oviedo.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 88.	
	José Alvarez Cobán.	1895	Oviedo.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Manuel Martínez González.	1887	Cangas de Tineo.	Idem.	En depósito.	Idem núm. 90.	
	Gervasio García Suárez.	1887	Añan.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Segundo Gómez Flórez.	1887	Allende.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Gabino Infresajo González.	1884	Parrés.	Idem.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 89.	Habana.
	José Álvarez Cabezas.	1885	Castropol.	Idem.	Idem.	Idem núm. 90.	
	José Olivéos Bustelo.	1888	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Jerónimo Cristóbal Pérez.	1886	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Santiago Valcárcel López.	1884	Cacabelos.	León.	Idem.	Idem núm. 87.	
	José Pérez Fernández.	1888	Rivadedo.	Oviedo.	En depósito.	Idem núm. 90.	
	Manuel Somoza.	1885	Villafranca.	León.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 87.	
	Rodrigo Iglesias Alvárdiz.	1884	Mieres.	Oviedo.	Idem.	Idem núm. 88.	
	Jerónimo Góboalles Gómez.	1883	Juviano.	Idem.	Idem.	Idem núm. 87.	
	Juan Álvarez Gómez.	1887	Puente de Domingo Flórez.	Idem.	En depósito.	Idem.	
	José Luján López.	1888	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Santiago de Cuba.
	Benito Mayor.	1888	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Benjamín Rodríguez Méndez.	1888	Cudillero.	Idem.	Idem.	Idem.	Cienfuegos.
	Ramón Chomía Sánchez.	1886	Villarramiel.	Palencia.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 89.	Puerto Rico.
	José Pérez González.	1887	Lena.	Oviedo.	En depósito.	Idem núm. 88.	Filipinas.
	Epifanio Gómez Martínez.	1885	Aranzazu.	Navarra.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 90.	
	Juan Gómez Alcalde.	1886	Gairaguillazo.	Idem.	En depósito.	Idem.	
	José Álvarez Arrebillaga.	1890	Pamplona.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Victoriano Uyarzún Huvalde.	1890	Odieta.	Idem.	Idem.	Idem.	Habana.
	José Pérez Arribalzaga.	1888	Collindres.	Santander.	En 2. ^a reserva.	Idem núm. 101.	
	Arsenio Gutiérrez Pérez.	1884	Reinoso.	Idem.	Idem.	Idem núm. 100.	
	Evaristo Gutiérrez Gutiérrez.	1884	Mácheras.	Idem.	Idem.	Idem.	Matanzas.
	León Pérez Gutiérrez.	1886	Santander.	Idem.	Idem.	Idem.	
	Anastasio Miguel Martín.	1885	Viñaguirán.	Burgos.	Idem.	Idem núm. 98.	
	Alejandro González Ibáñez.	1885	Villavieco.	Palencia.	Idem.	Idem núm. 103.	
Burgos.	Eduardo Carrasco Leal.	1889	Langa.	Soria.	Idem.	Idem núm. 104.	Habana.

Burgos.....	José Bustamante González.....	1886	Herreras.....	Santander.....	En depósito.....	Idem n.º 100.....	
	Secundino Salcedo Pérez.....	1888	Reocín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Felipe Prieto Ibáñez.....	1888	Villalcaza.....	Palencia.....	En reserva activa.....	Idem n.º 103.....	
	Tirso Antolín Ibáñez.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Jenaro Ruiz Pérez.....	1884	Berosilla.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Pablo Izquierdo Escolar.....	1884	Zael.....	Burgos.....	Idem.....	Idem n.º 98.....	Habana.
	Ramón Cos Ruiz.....	1885	Ruente.....	Santañer.....	Idem.....	Idem n.º 100.....	
	José Galván Galván.....	1889	Santander.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Andrés Gutiérrez Campos.....	1889	Río Tuerto.....	Idem.....	En reserva activa.....	Idem n.º 101.....	
	Anastasio Agutínez Itúigómez.....	1889	Arnuero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Alberto González Pérez.....	1885	Villovieco.....	Palencia.....	En 2.ª reserva.....	Idem n.º 108.....	
	Elías Pérez Acosta.....	1888	Logroño.....	Logroño.....	En depósito.....	Idem n.º 102.....	Manila
	Lázaro Zabala Larrauri.....	1885	Bermeo.....	Vizcaya.....	En 2.ª reserva.....	Idem n.º 107.....	
	Sotero Expósito.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Isla de Cuba.
	Felipe Asturias Espitia.....	1888	Guecho.....	Idem.....	Idem.....	Idem n.º 106.....	
Vascongadas	Isidro Abarré Burruaga.....	1888	Bermeo.....	Idem.....	En depósito.....	Idem n.º 107.....	
	Aureliano Múgica Valencia.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	Habana.
	José Guzuraga Garay.....	1885	Kigoitía.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Martín Goirriñelaya Izurrieta.....	1886	Bermeo.....	Idem.....	Ed depósito.....	Idem.....	
	Francisco Fóronda Letona.....	1889	Salcedo.....	Alava.....	Idem.....	Idem n.º 105.....	Cárdenas.
Baleares	José Cifré Alberti.....	1885	Palma.....	Baleares.....	En 2.ª reserva.....	Idem n.º 109.....	Yanco (Puerto Rico).
	Juan Palmares González.....	1882	Canarias.....	Canarias.....	Idem.....	Idem n.º 111.....	Puerto Rico.
	José Leandro Chico.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Colorados.
	Juan Campos Yáñez.....	1882	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Manuel Yáñez.....	1888	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Caibarién.
	Miguel Delgado García.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sabanillas.
	Cirilo Delgado León.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuaní.
	Agustín Campos Yáñez.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Juan Hernández Hernández.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Díaz Campos.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Buey Grande.
	Francisco García Campos.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Segura la Grande.
	Miguel Hernández Felipe.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cienfuegos.
	Domingo González Domínguez.....	2.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Juan Pérez Lucas.....	1882	Idem.....	Idem.....	En reserva.....	Idem.....	
	Adolfo Torre Guillén.....	1887	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Camajuaní.
	Antonio Tejera García.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caibarién.
	Felipe Alvarez Hernández.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	José Martín Gómez.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sagua la Grande.
	Mariáno Lorenzo Pérez.....	2.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Luis Lazo.
	Juan Hernández Doria.....	1880	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	Placetas.
	Jervasio Morales Cerera.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Solondrón.
	Antonio Cabrera Quintero.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Nesco Mésa Armas.....	1888	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Domingo Hernández Medina.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Guajay.
	Alfonso Niebla Hernández.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Matías Sánchez Bethencourt.....	1884	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Saturnino León Espino.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Cienfuegos.
	Juan Alfonso García.....	2.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Miguel Almeida García.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Delgado Gálvez.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Cristóbal Riano Díaz.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	José López Hernández.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Alonso Santos.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Lorenzo Rodríguez Rodríguez.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Antonio Pérez Rojas.....	1888	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Eusebio Ramírez Viera.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Áñelio Gutiérrez López.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Pedro García Rodríguez.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Pérez Yáñez.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Florentino Duque Castro.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuaní.
	Ezequiel Suárez Siverio.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Rojas González.....	1882	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caibarién.
	Juan Medina González.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Pedro Rodríguez González.....	1889	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Habana.
	Juan Alfonso y Alonso.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Gonzalo Hernández Díaz.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuaní.

Distritos	NOMBRES	Reemplazo a que per- tenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo a que pertenece	Puntos donde van a residir
	Eusebio Izquierdo Alvarez.....	1889	Canarias.....	Canarias.....	En depósito.....	Zona núm. 111.....	
	Feliciano García Rodríguez.....	2.º 1882	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuaní.
	Francisco Niebla Armas.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cruces.
	Gregorio Barrera Gutiérrez.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bolondrón.
	Francisco Forte Armas.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Vicente Gedoy Ramos.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cienfuegos.
	José García y García.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Bartolomé López Gallardo.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Camajuaní.
	José Navarro Llarena.....	1884	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	Cienfuegos.
	Benito Rosa Díaz.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caibarién.
	José María Perdomo.....	1888	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Cruces.
	José Díaz Rodríguez.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	Camajuaní.
	Santiago Cabrera Armas.....	2.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cienfuegos.
	Francisco Padrón Padrón.....	1889	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	Aguada.
	Luis Méndez Ramírez.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	José Suárez Monzón.....	1888	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Juan Ramírez Melián.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Manuel Rodríguez Espupiflao.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Sánchez López.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Diego Quevedo y Quevedo.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio Ramírez Ramírez.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco León Ortiz.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Verona López.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Ventura López.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Manuel Viera Santana.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Trojillo Marrero.....	1883	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Bernolón Foga Pérez.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Salvador García Domínguez.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Juan Cepeda Hernández.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Ignacio Gil Domínguez.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Canarias.....	Juan Ledezma Benítez.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Manuel Calavera Sánchez.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Bernardino Armas Pérez.....	1885	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	José Sánchez Betancor.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Nazaría Segura Cabral.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Ezequiel García Grimón.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Santiago García Pérez.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio Granda Rodríguez.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Simón Madrid Domínguez.....	1887	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Leandro Santana Navarro.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Manuel Guerra Suárez.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Falguerón Benítez.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio Montesdeoca Ojeda.....	1888	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Ojeda Rodríguez.....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Victoriano Pérez Álvarez.....	1885	Idem.....	Idem.....	En 2.ª reserva.....	Idem.....	
	Nicolás Chacón Pérez.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Francisco Díaz Padrón.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio Pérez Hernández.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Luis Lazo.
	José Martín García.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caibarién.
	Manuel Alonso Alfonso.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio González Díaz.....	1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana.
	Nicolás Matías Castaño.....	1886	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Domingo Martín García.....	1882	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Domingo Leandro Chico.....	1883	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Matiaga Alonso y Rodríguez.....	1884	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Rodríguez Suárez.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Julian Ravelo Reyes.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	José Rodríguez Díaz.....	1.º 1885	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	
	Telestoro Sabina Quello.....	1887	Idem.....	Idem.....	En depósito.....	Idem.....	

Andrés González González.	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
Diego González Tejera	1885	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Caibarién.
Saturnino Velázquez Acosta	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
Nicolás González	2.º 1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
Francisco González Doinz	1887	Idem	Idem	En depósito.	Idem	
Casimiro Díaz León	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	Sagua la Grande.
Víctor Ceejas Gutiérrez	1884	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Alfonso XII.
Leodegario Medero Carbayo	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Camajuaní.
Félix García Padrón	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	Habana.
Alcilio Moreno	1887	Idem	Idem	En depósito.	Idem	Buelna Abajo.
Jacinto Cabrera Morales	1886	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Habana.
Eugenio González Rodríguez	1887	Idem	Idem	En depósito.	Idem	Camajuaní.
Bartholomé Ramírez Acosta	1886	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	
Cristóbal Ruano Díaz	1888	Idem	Idem	En depósito.	Idem	Habana.
Miguel García Gódoz	1884	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	
Antonio Jiménez Rosario	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
Carlos Guerra Pérez	1887	Idem	Idem	En depósito.	Idem	
Bartolomé Rivero Montesdeoca	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
Juan María Alfonso	1884	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	
Pedro Rodríguez Domínguez	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
José Rodríguez Arencibia	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
Cristóbal Moreno Pérez	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	
Rosendo García Diega	1889	Idem	Idem	Idem	Idem	
José Rodríguez Pérez	2.º 1885	Idem	Idem	En 2. ^a reserva	Idem	Caibarién.
Cipriano Hernández Dávila	1887	Idem	Idem	En depósito	Idem	Habana.
Manuel Barrios Acuña	1888	Idem	Idem	Idem	Idem	Caibarién.

Madrid 5 de diciembre de 1892.

Azcárraga

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1886, perteneciente á la Zona militar de Oviedo, **Valentín Gutiérrez Fernández**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del reemplazo de 1888, **Juan Garmendia**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19º de noviembre último, promovida por el soldado del reemplazo de 1887, perteneciente á la Zona militar de Santoña, **Melquiades Peña Alonso**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS

4.ª SECCION

Exmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes próximo pasado, formulada á favor del músico de primera del regimiento de Asturias núm. 31, **Francisco Pérez Blanco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Sevilla; abonándole por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, desde 1º de enero próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, más 7'50 pesetas al mes, como pensión anexa á una cruz del Mérito Militar con carácter vitalicio de que se halla en posesión, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos

que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía e Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. José Espín y Aguirre**, al concederle el retiro para Cartagena, según real orden de 8 de octubre último (D. O. núm. 223); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Justino Carlés Tejada**, al concederle el retiro para Vich, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 233), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Infantería, **D. Cástor Mateos Losada**, al concederle el retiro para Orense, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 214); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 148'25 pesetas mensuales.

A GUERRA
suales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Juan Cabrera Salcedo, al expedirle el retiro para Córdoba, según real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 208), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Caballería, D. Pedro López López, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Isidoro Naranjo Guerra; al concederle el retiro para Alora (Málaga), según real orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Juan Cabrera Salcedo, al expedirle el retiro para Córdoba, según real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 208), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Caballería, D. Bernardo Iriarte Fernández, al expedirle el retiro para Orense, según real orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al oficial celador de fortificaciones de primera clase D. Manuel Castro Vidal, al expedirle el retiro para esta corte, según real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 29'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 97'50 pesetas por bonificación del tercio, en conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del sargento de la Guardia Civil de ese distrito, Pedro Marcos Sarmiento, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro, que le corresponde con arreglo á la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341) y real decreto de 9 de octubre siguiente (C. L. núm. 497), como también en la ley de 28 de abril del corriente año (C. L. núm. 116); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que, sin aumento alguno, habrán de satisfacerse por las cajas de esa antigua á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Sebastián Pérez Vilonga, por real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 229); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios; y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Demetrio Alvarez Corral, por real orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 222); asig-

nándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Joaquín Monjo Vendrell, por real orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 219); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponde por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Francisco Bravo Martín, por real orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 222); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); como asimismo la pensión de 7'50 pesetas mensuales, correspondiente á una cruz vitalicia que posee, debiendo abonársele el total de la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, José Fernández Robles, por real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 194); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (*colección Legislativa* núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de León.

De real orden lo digo á V. E., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina & Inspector general de la Guardia Civil.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformániese con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, Fernando Alonso Barrero, por real orden de 3 de octubre último (D. O. núm. 218); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina & Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista de las propuestas que, con fecha 22 del mes próximo pasado, remitió V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, se les abone el sueldo que en la misma se expresa, á partir de las fechas que también se indican y con arreglo á la situación en que se encuentren; el cual beneficio les corresponde según al art. 3.^º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por contar más de dos años de efectividad en su empleo y las antigüedadas que en la citada relación se consignan; debiendo cesar en el percibo de las gratificaciones de efectividad ó de mando de que se halien en posesión.

De real orden lo digo á V. E., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Granada, Valencia, Andalucía & Isla de Cuba & Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Antigüedad en el grado ó empleo personal	Sueldo que se concede
	Desde 1. ^º de junio de 1892			
1.er Teniente ..	D. Camilo Rodríguez Silvestre.....	11. ^º Tercio	2 marzo 1876..	El de capitán de Infantería
	Des de 1. ^º de julio de 1892			
Capitán	D. Isidoro Portella Gutiérrez.....	Cuba.....	11 dicbre. 1872..	El de comte de Infantería.
Otro	» Enrique Gil de Avalle y Fernández de Castro.....	Idem	30 marzo 1875..	Idem.
1.er Teniente ..	» Esteban Acosta Gómez.....	Idem	29 febrero 1876..	El de capitán de Infantería
Otro	» Ramón Celaya Jiménez	Idem	26 mayo 1875...	Idem.
	Desde 1. ^º de octubre de 1892			
Capitán	D. Juan Hortas Martín.....	16. ^º Tercio.....	30 julio 1875 ..	El de comte de Infantería.
Otro	» Roberto Prior La Puebla.....	5. ^º id.....	3 sepbre. 1875..	Idem.
Otro	» Federico García Velarde.....	4. ^º id.....	28 Idem 1875..	Idem.
1.er Teniente ..	» Joaquín Millán Simón.....	15. ^º id.....	20 marzo 1876..	El de capitán de Infantería

Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

TRANSPORTES

7.^a SECCION

Exmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de noviembre próximo pasado, promovida por el farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Jerónimo Robredo Ibáñez, en súplica de que se le reintegre del pasaje de regreso de la isla de Cuba, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que al expresado farmacéutico mayor se le haga la reclamación y abono del pasaje de referencia por la Intendencia militar de Cuba, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Bargas.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba e Inspector general de Administración y Sanidad Militar.

10.^a SECCIÓN

Exmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 1.^o de septiembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando se determine quién ha de satisfacer las 29 pesetas que impuso la conducción, desde Tánger á esa plaza, de una lancha en la que se fugaron dos condenados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que la referida suma debe ser satisfecha por la Dirección General de Establecimientos Penales, á cargo de la cual corren los gastos que originan los expresados penados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

Azcárraga

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VESTUARIO Y EQUIPO

INSPECCION GENERAL DE CABALLERÍA

Circular. Aumentada, por real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475), la fuerza de la Sección Cazadores de Melilla en 25 hombres y 17 caballos, y agotados todos los recursos con que aquélla contaba en sus fondos para las indispensables construcciones, así como las existencias de prendas en el repuesto general, ha tenido á bien disponer, en analogía con lo establecido para casos semejantes y al objeto de arbitrar medios con que atender á que dicha Sección se halle al completo de su equipo reglamentario, que todas las unidades activas del arma contribuyan, en calidad de anticipo reintegrable, con la cantidad de cien pesetas, por una sola vez, á excepción de los cuatro Depósitos de Semientiales, que sólo satisfarán cincuenta. Esta suma dispondrá V. E. sea cargada al fondo de material (concepto de entretenimiento) y girada directamente á la orden del capitán comandante de aquella Sección, después de descontar el importe del giro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

Marín

Señores Coronelos de los 28 regimientos activos, Rementas, Escuadrón Real, Academia de Aplicación y Depósitos de Semientiales.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 450 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimposición para el envío del DIARIO y COLECCIÓN LEGISLATIVA.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1891, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.